



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Montevideo, 21 de mayo de 2019

**LICITACIÓN C/120: “Ruta 4 Tramo: 256km700 (camino El Tala)
– 270km800 (Baygorria)”**

CND-CVU/CC/18/397/2019

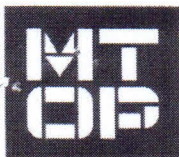
COMUNICADO N° 1

Con la presente adjuntamos Comunicado N° 1 correspondiente a la Licitación de referencia.

Por CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A

**Ing. Richard Serván
Gerente**

LM



Montevideo, 21 de mayo de 2019

Licitación C/120

Ruta 4 Tramo: 256km700 (camino El Tala) – 270km800 (Baygorria)

COMUNICADO N° 1

I) Al amparo de lo establecido en la cláusula 11 de la Sección 1 de los Documentos de licitación se realizan las siguientes enmiendas.

Enmienda N°1

Se sustituye la Cláusula 4.4 de la Sección 7 “Especificaciones técnicas”, quedando redactada de la siguiente manera:

Capa de base estabilizada granulométricamente

El material a utilizar será suministrado por el Contratista y deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Sección IV del PV y las ETCM de la Dirección Nacional de Vialidad vigente a Agosto de 2003, en particular lo que refiere a la obtención del mismo deberá ser en planta dosificadora pre-mezcladora fija. Se adopta el material de la Gradación B de la Tabla 1 (Cláusula A-2-4 Sección IV - PV) con las siguientes especificaciones sustitutivas:

- el material será un estabilizado granulométrico triturado, consistirá en un producto de trituración de roca sana, homogéneo, con un contenido máximo del 15% en peso de agregados naturales, libre de pastos, malezas, materias orgánicas u otros materiales perjudiciales.
- CBR \geq 80% para el 98% del PUSM.
- Expansión menor del 0,3%.
- El ensayo CBR y la expansión se realizarán con una sobrecarga de 4500 g.
- Desgaste Los Ángeles:
 - Estándar (LAs) \leq 25%
 - Húmedo (LAh) \leq 35%
 - (LAs – LAh) \leq 10%
- Equivalente de arena \geq 30.
- Durabilidad en Dimetil - Sulfoxido: DMSO \leq 70%.



- $IP \leq 6$
- $LL \leq 25$
- La fracción que pasa el tamiz UNIT N° 420 será no plástica. Límites de Atterberg y granulometría tales que verifiquen:
X . $IP \leq 180$
X . $LL \leq 750$
X es el porcentaje que pasa el tamiz N° 40 (UNIT N° 420), IP el índice plástico y LL el límite líquido respectivamente de dicha fracción.

Enmienda N°2

De acuerdo a lo indicado en la Sección 1- Instrucciones a los licitantes, C- Preparación de Ofertas, y a la Sección 7, Especificaciones Técnicas, el licitante podrá cotizar como alternativa de los productos asfálticos nacionales, la utilización de productos asfálticos importados los que serán cotizados en los siguientes rubros según corresponda:

- Rubro 5148 Suministro, transporte y elaboración de emulsiones asfálticas modificadas importadas en (m3.),
- Rubro 5147 Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos importados en metros cúbicos (m3.)

Estos rubros serán cotizados en pesos uruguayos, sus precios incluirán el suministro del material asfáltico con los costos de importación que correspondan, el transporte a obra desde origen y todas las operaciones necesarias para ser incorporados a la obra y se ajustarán por los coeficientes pertenecientes al Grupo 509.

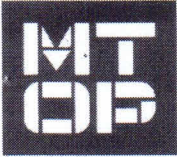
El ajuste paramétrico del Grupo 509 se realizará teniendo en cuenta la variación del dólar y del precio del barril de petróleo. Para este último se tomará como referencia el valor promedio mensual del WTI (West Texas Index) Cushing.

$$\text{Coeficiente ajuste} = 0.30 \times \frac{WTI}{WTI_0} + 0.70 \times \frac{D}{D_0}$$

WTI₀ D₀

Donde:

D y D₀ = valor promedio mensual del Dólar Interbancario Vendedor, correspondientes al mes en que se ejecutaron las obras que se liquidan y 10 días antes de la apertura de la licitación respectivamente.



WTI y WT10 = valor promedio mensual del WTI (West Texas Index) cushing, correspondiente al mes en que se ejecutaron las obras que se liquidan y al mes anterior al de apertura de la licitación respectivamente.

Cambio de origen del material asfáltico

Si por causa de fuerza mayor el Contratista no pudiera suministrar los asfaltos importados que correspondieran de acuerdo al Contrato, el Contratante podrá autorizar el suministro de asfaltos nacionales que cumplan las mismas especificaciones, que se pagará al precio unitario menor cotizado para ambos materiales (importados o nacionales).

Enmienda N°3

Se sustituye la Cláusula 3.4 de la Sección 7 "Especificaciones técnicas", quedando redactada de la siguiente manera:

Ensanche de plataforma

Las obras de ensanche serán realizadas a ambos lados en todo el tramo a excepción del acceso de la represa de Baygorria (aprox 200 m anteriores a la cabecera de la represa). La transición entre el perfil de la Figura N°1 y N°6 tendrán por lo menos una longitud de 50 veces la variación de semiancho total correspondiente (semiancho de calzada más banquina).

Las obras de ensanche de plataforma se ajustarán al plan de avance en tramos por media calzada, a menos que el tránsito se pueda desviar confortablemente por una vía sustitutiva lo que deberá ser aprobado por la Dirección de Obra y el Departamento de Seguridad en el tránsito y comenzarán luego de terminados los trabajos de profundización de cunetas, procurando que no existan tramos de más de 2 km con perturbaciones al tránsito.

Antes de construir el ensanche de plataforma se deberá retirar la cubierta vegetal proveniente de la banquina, taludes y faja de terreno afectado por la obra. Este material deberá usarse posteriormente como revestimiento de suelo de pasto.

Una vez acondicionado el terreno de apoyo y con la aprobación previa del Director de Obra se construirá el ensanche de plataforma como se indica en la Figura N°5, tendiendo los suelos en capas de espesor tal que una vez compactadas no superen los 0,20 m de espesor.

Se realizará un diente retirando el material existente a una distancia 3.5 m medida desde el eje actual de tratamiento bituminoso y en una profundidad de 0,40 m de



acuerdo a la Figura N°5. El material retirado podrá ser utilizado en el ensanche de plataforma, previa autorización del Director de Obra.

Las obras de ensanche de plataforma antes indicadas se realizarán a ambos lados y en un ancho tal que una vez terminado se obtenga el perfil transversal indicado en las Figuras N°1, N°2, N°3 o N°4 según corresponda.

La ampliación se realizará recortando los taludes para formar escalones que aseguren la traba con el terraplén existente. Los escalones deben de tener un ancho suficiente para que puedan operar los equipos.

La aprobación de este trabajo estará sujeta a una prueba de carga con camión del tipo C11 con un peso en el eje trasero de 10 ton y una presión de inflado de 120 psi.

Aquellos terraplenes con altura menor a 3 m (medida como diferencia de nivel entre el terreno natural y el eje de calzada actual) tendrán un talud con pendiente 1:3 tal como se indica en la Figura N°2 o N°4 según corresponda, mientras que para terraplenes mayores a 3 m, se construirán con pendientes hasta 1:1,5 y en un ancho tal que permita la colocación de defensas metálicas. La transición entre ambos perfiles se realizará en una longitud de 10 m como mínimo.

Los trabajos y materiales necesarios para las obras de ensanche de plataforma se pagarán al precio unitario del rubro:

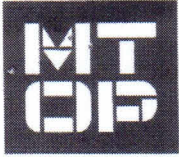
26 Ejecución de ensanche de plataforma (m).

El rubro se pagará por metro lineal considerando cada lado que se ensanche por separado.

Este rubro contempla una sustitución de material de 0,30 m a partir del fondo de cuneta actual. En caso de sustituir una profundidad mayor la diferencia de costos será por cuenta del Contratista.

Donde la faja de dominio público no permita tender el material sobrante de forma adecuada será llevado a depósito. El costo del mismo no será objeto de pago directo y su pago se considera incluido en el rubro 26 Ejecución de ensanche de plataforma (m).

En la eventualidad de una sustitución extraordinaria el Contratista presentará la justificación de la misma, la cual será valorada y aprobada por la Dirección de Obra en conjunto con el Departamento de Carreteras.



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
VIALIDAD

Los trabajos y materiales necesarios para llevar a cabo estas sustituciones se pagarán a los precios unitarios de los rubros:

- 6 Excavación no clasificada (m3).
- 7 Excavación no clasificada a depósito (m3).
- 8 Excavación no clasificada de préstamo (m3).

Enmienda N°4

Se incorpora en la Lista de Cantidades de la Sección 9 "Lista de Cantidades" los rubros:

GRUPO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRAJES
2	6	Excavación no clasificada	m3	1700
2	7	Excavación no clasificada a depósito	m3	500
2	8	Excavación no clasificada de préstamo	m3	2200

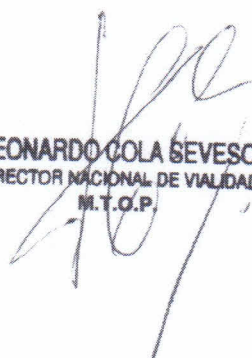
II) Al amparo de lo establecido en la cláusula 10 de la Sección I de los Documentos de Licitación se realizan las siguientes aclaraciones.

Consulta N°1

Las Licitaciones C/120 y C/125 se llevan a cabo el mismo día, se puede presentar documentación en una y hacer referencia en la otra?

Respuesta

Cuando un oferente se presente a ambos llamados, Licitaciones C/120 y C/125 de 2019, toda la información y/o documentación jurídica, administrativa, financiero-contable, antecedentes y demás comunes y no específicos de la obra en particular, podrá agregarlo a cualquiera de ellos haciendo referencia de esto en el otro.


LEONARDO COLA SEVESO
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.